

EDUCACIÓN SEXUAL EN LAS ESCUELAS

Dra. Zelmira Bottini de Rey

- Directora del Instituto para el Matrimonio y la Familia. Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
- Médica Pediatra, Universidad de Buenos Aires (UBA)
- Doctorando en Medicina. Facultad de Ciencias Médicas, UCA
- Docente de la 1º Cátedra de Pediatría. Hospital de Clínicas. UBA
- Ex - Investigadora y Docente del Instituto de Bioética de la Facultad de Ciencias Médicas de la UCA
- Directora del Seminario Anual y del Curso a distancia de Formación de Agentes de Planificación Familiar Natural. Instituto para el Matrimonio y la Familia, UCA
- Miembro Fundador del Consejo Académico de Ética en Medicina de la Academia Nacional de Medicina
- Miembro del Instituto de Bioética de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas

Palabras clave

- . Educación sexual
- . Sexualidad
- . Proyecto pedagógico

RESUMEN

La directora del Instituto para el Matrimonio y la Familia de la UCA, Dra. Zelmira Bottini de Rey, analiza brevemente los aspectos fundamentales del Programa Nacional de Educación Sexual Integral sancionado por el Congreso en 2006. Establece la necesidad de la existencia de un proyecto pedagógico, señalando las metas que deben fijarse para la educación sexual. Asimismo, distingue conceptos clave a la hora de abordar la temática, como ser:

- **condición sexuada,**
- **actividad sexual,**
- **complementariedad, etc.**

Destacando los riesgos que han de evaluarse, entre los que explica la ideología de perspectiva de género y las rupturas entre sexualidad, amor y procreación, finalmente, presenta la propuesta planteada desde el Instituto.

Esta exposición seguirá el siguiente esquema:

- I. Breve comentario de los artículos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- II. Metas de la educación integral de la sexualidad a fijarse en un proyecto pedagógico.
- III. Conceptos clave para abordar esta temática.
- IV. Algunos de los riesgos a tener en cuenta.
- V. Presentación de propuestas.

I. BREVE COMENTARIO DE LOS ARTÍCULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Artículo 1º. Todos los educandos tienen *derecho* a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de *gestión estatal y privada* de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

El primer artículo parte del derecho que tienen todos los educandos y define qué se entiende por educación sexual integral.

RELACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL

Artículo 2º. Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, *con la finalidad de cumplir* en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º *las disposiciones específicas de la Ley 25.673*, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, *Ley 23.849*, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, *Ley 23.179*, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional, *Ley 26.061*, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

Todas leyes basadas en la perspectiva de género

El segundo artículo hace referencia a:

- El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable sancionado en octubre de 2002, en la práctica, concentra sus acciones en la
 - distribución gratuita de anticonceptivos (algunos de ellos con acciones abortivas probadas)
 - y en la capacitación de educadores y trabajadores sociales.

- Según la reglamentación de este Plan (mayo de 2003), los adolescentes, a partir de los 14 años, pueden ser atendidos en los Centros de Salud sin necesidad de estar acompañados por un adulto o, al menos, contar con su conocimiento y conformidad.

- El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable surge desde el Ministerio de Salud; el Plan Nacional de Educación Sexual Integral es el aporte que realiza el Ministerio de Educación.

- Las otras leyes que se mencionan en el artículo reconocen la perspectiva de género, por lo que este Plan Nacional recientemente sancionado, implícitamente incorpora esta perspectiva a las acciones que desarrollaré.

Artículo 3º. Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) *Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.*
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

El hecho que se mencione específicamente la salud reproductiva dentro de los objetivos del Programa, muestra la relación complementaria que tiene con el Plan Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y obliga a reflexionar sobre la ambigüedad de este término. En la publicación de la Conferencia Episcopal Argentina “*Familia y Vida*”, se define a la salud reproductiva como “término ambiguo que engloba una serie de aspectos donde se reduce el concepto de sexualidad al ejercicio de la genitalidad con la intención expresa de excluir las consecuencias procreativas de la misma y que incluye al aborto, la anticoncepción, la procreación artificial y la esterilización”.

Artículo 4º. Las *acciones* que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los *educandos* del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos *de gestión estatal o privada*, desde el *Nivel Inicial hasta el Nivel Superior de Formación Docente y de Educación Técnica No Universitaria*.

El artículo cuarto establece que las acciones del Programa Nacional de Educación Sexual Integral alcanzan a los alumnos que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada. Las acciones deben desarrollarse desde el nivel inicial -cinco años- hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria. Sólo los alumnos universitarios quedan fuera del alcance del Programa.

Artículo 5º. Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, garantizan la *realización obligatoria*, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. *Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad socio cultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.*

Este artículo establece que las acciones educativas sistemáticas fijadas por el Programa, son de realización obligatoria. Es muy importante conocer el último párrafo del artículo, ya que por **comunidad educativa** se entiende toda escuela -tanto de gestión privada como de gestión estatal-. Así, todas las escuelas del país podrán hacer uso de este derecho de **adecuar** los contenidos básicos fijados por el Estado.

Por otra parte, la **comunidad educativa** comprende a los directivos, docentes, padres y alumnos. De modo que, aunque no contemplados explícitamente, **los padres están comprendidos en la norma y tienen el derecho y el deber de participar activamente en esa adecuación**, y los directivos y docentes deberán darle a esa participación el lugar que corresponde a su condición de agentes naturales y primarios de la educación de sus hijos, porque, además, esta ley no deroga ni puede limitar su derecho constitucional.

La adecuación de los contenidos básicos fijados por el Estado puede y debe hacerse de acuerdo a:

- la **realidad socio-cultural** de cada comunidad educativa, y por tal se deben entender también los valores y visiones del mundo presentes y vigentes en esa comunidad tanto de gestión estatal como de gestión privada;
- al **ideario educativo** en donde se fija el marco de fines y valores que cada comunidad expresa en ese documento fundamental;
- las **convicciones de sus miembros -no ya de la comunidad- sino de sus miembros considerados individualmente o como grupo o sector dentro de la comunidad** de modo tal que, si existiera un padre o un grupo de padres que no compartiera la visión mayoritaria de esa comunidad, podrá hacer valer esta cláusula para, en diálogo y de acuerdo con los directivos, **prever la modalidad para hacerla efectiva.**

Artículo 6º. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología define, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, *los lineamientos curriculares básicos* del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

Será muy importante la conformación de la Comisión que definirá los lineamientos curriculares básicos.

El octavo artículo fija las competencias de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires. Establece que cada jurisdicción proveerá la capacitación permanente y gratuita de los docentes, sin establecer que será obligatoria ni que deberá hacerse exclusivamente dentro de la red estatal de formación docente continua. Por lo tanto, la formación docente en esta materia podrá ofrecerse en el marco de la libertad de enseñanza.

Artículo 9º. Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del Programa, *deben organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables.* Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes.
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva de niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del Programa.

El artículo noveno establece la obligación de organizar espacios de formación de padres. Estos espacios resultan capitales a la hora de implementar cualquier programa y es muy importante que los directivos de las escuelas dediquen esfuerzo y creatividad en el diseño de las ofertas. Hoy es difícil convocar a los padres y lograr su cooperación. Se presentan enfrentados dos grupos que tienen un objetivo común: la educación de niños y adolescentes con miras a que alcancen un desarrollo pleno, por lo que es fundamental arbitrar estrategias de encuentro.

Artículo 10º. Disposición transitoria:

La presente ley tendrá una *aplicación gradual y progresiva*, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en *aspectos curriculares* y de *capacitación docente*.

La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

El artículo décimo dispone una aplicación gradual y progresiva. Dado que establece un plazo de 180 días como mínimo y cuatro años como máximo, a partir de marzo del próximo año deberán empezar a articularse acciones. Lo primero a definir son los lineamientos curriculares básicos, los que a su vez necesitan para su tratamiento de la conformación de la Comisión de expertos.

El otro aspecto fundamental es la capacitación de docentes y padres.

II. METAS DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD A FIJARSE EN UN PROYECTO PEDAGÓGICO

Es preciso, antes de comenzar, acordar una terminología adecuada. Frente a la propuesta de “Educación Sexual Integral”, nosotros proponemos “Educación integral de la sexualidad” o “Educación para el amor”.

La diferencia entre uno y otro término surge, fundamentalmente, de los objetivos que se propone y también del concepto de educación que se maneja, como se verá más adelante.

Cuando se habla de educación sexual, habitualmente el **objetivo** de la misma es la preparación para una vida sexual activa sin consecuencias. Reducir la educación sexual a este propósito resulta pobre y hasta mezquino. Los programas que priorizan este objetivo son reduccionistas, sobre todo en los aspectos antropológicos y éticos; hacen énfasis en lo preventivo, en lo biológico y en lo informativo; transmiten un errado concepto de libertad, sexualidad, amor, pareja, procreación y, en muchas oportunidades, presentan metodologías que no respetan el pudor ni la intimidad de las personas.

Si se tiene en cuenta que la vocación del hombre es el amor, a través de la educación integral de la sexualidad o la educación para el amor se logra actualizar las capacidades humanas que le permitirán al hombre cumplir con su vocación.

Hay que tener en cuenta que la capacidad de amar, aun cuando es natural, no surge en forma espontánea; es frecuente considerar que lo natural debe ser espontáneo, lo que implica caer en un error. Es tan natural que los padres amen a sus hijos como que los hijos amen a sus padres, sin embargo en más de una ocasión esto no se cumple. Todas las capacidades humanas deben ser actualizadas, deben ser educadas.

EN TODA LAS CONDUCTAS HUMANAS INCIDE LA EDUCACIÓN

- **Significado de *educación*.** Tiene dos acepciones. *Educare*: “conducir”, llevar al hombre de un estado a otro; y *educere*: extraer, sacar algo de dentro del hombre.

Por lo tanto, educación no es adiestramiento y tampoco se reduce a brindar información, sino que se trata de extraer de dentro del hombre, de poner en marcha un proceso a través del cual ese sujeto pueda llegar a crecer, desarrollarse y madurar alcanzando su plenitud como hombre.

La **educación integral de la sexualidad** tiene metas mucho más amplias y ambiciosas que la educación sexual.

Sus metas son:

- Aceptación del propio ser sexuado. Reconocimiento de la masculinidad y de la feminidad.

- Desarrollo de la identidad sexual. Vale la pena reafirmar que la identidad sexual no se construye, sino que se desarrolla. Y esta diferencia no es menor ya que el desarrollo

se realiza a partir de lo propio, y la construcción se podrá hacer a partir de elementos foráneos. Hoy se asiste a una epidemia de **construcciones**, ya que se propone construir: la identidad sexual, la sexualidad, la salud, etc. Se trata de una forma sutil de negar lo propio, lo dado, lo que responde a una naturaleza.

Otras metas son:

- Desarrollo de autoestima, entendida como sentido de la propia dignidad.
- Desarrollo de autonomía, no con el sentido de dictar su propia ley sino de tener posibilidades de hacerse cargo de sí mismo y de las consecuencias de sus actos.
- Educación de la castidad: conocer, aceptar, poseer y orientar el impulso sexual.
- Capacidad de vivir en verdadera libertad y ejercer la responsabilidad.
- Capacidad de elaborar un proyecto de vida.
- Capacidad de abrirse al otro y vivir la oblatividad. OFRENDA SACRIFICIO
- Valorar y respetar la vida.

Necesidad de diseñar y desarrollar un proyecto pedagógico

La educación para el amor o educación integral de la sexualidad es responsabilidad de toda la comunidad, por lo que tienen que participar todos los integrantes de la misma: directivos y docentes, padres y alumnos. Se deberá observar y respetar siempre el principio de subsidiariedad y el principio de subordinación.

En la mayoría de nuestros colegios se llevan a cabo, desde hace años, acciones vinculadas con estos temas. Pero hay que reconocer que la forma es, con frecuencia, inorgánica, no estructurada, ya que no responden a una planificación ni se realiza una evaluación. Esta modalidad no puede ni debe continuar.

Es importante que la educación integral de la sexualidad sea un proyecto pedagógico inserto dentro del proyecto educativo institucional.

¿Qué es un **proyecto pedagógico**? Son principios, propósitos y acciones encaminados a promover un proceso permanente de comprensión y desarrollo colectivo de conocimientos, actitudes, comportamientos y valores personales y de grupo comprometidos en la vivencia de la sexualidad; contempla la construcción permanente de espacios que permitan el desarrollo de procesos de autonomía, autoestima, convivencia y salud.

Aspectos del proyecto pedagógico

Es importante que cada comunidad educativa posea su propio proyecto pedagógico que responda a sus características propias.

Una vez tomada la decisión de elaborar el proyecto, se tendrán que seguir los siguientes pasos. En primer lugar la conformación del grupo coordinador que liderará el trabajo, ya que, aunque es responsabilidad de toda la comunidad, es necesario que un grupo se aboque al proyecto. Cómo proceder para conformar este grupo tiene su importancia, sobre todo en lo relativo a la selección de los participantes. Es importante tener en cuenta la afinidad de los posibles candidatos con las temáticas a abordar y la manera en que conducen su propia vida **ADHESIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – COHERENCIA DE VIDA**; deberá ser un grupo interdisciplinario ya que la sexualidad no es patrimonio de un área en particular y tendrán que estar representados los distintos niveles de la institución (Jardín, primario, etc.).

Una vez conformado el grupo líder, es preciso definir la antropología del proyecto, es decir, de qué concepto de hombre se parte y se trata de alcanzar con el proyecto. Tiene que estar muy claro el concepto de sexualidad, libertad, amor, pareja, procreación, etc. Éste es el punto crucial por lo que el tiempo y el esfuerzo que demande será lo que dará sustento al proyecto. Después corresponde elaborar un currículum, luego de lo cual se tendrá que capacitar a los docentes para que puedan aplicarlo. El último paso será la evaluación del proyecto.

III. CONCEPTOS CLAVE PARA ABORDAR ESTA TEMÁTICA

Qué enseñar

No corresponde a esta presentación abordar el tema de los contenidos a desarrollar en la educación integral de la sexualidad. Sólo se señalarán algunos conceptos básicos de los cuales partir.

Distinguir condición sexuada y actividad sexual

Es fundamental distinguir entre condición sexual, que es propio de todo ser humano, y actividad sexual, que puede tomar unos años de la vida y que no es obligatoria.

¿Qué implica la condición sexuada? El hombre existe siempre y sólo como varón o como mujer. La diferencia sexual es un hecho **originario** y no accidental o derivado. Y es **ineludible**, ya que no se puede no ser varón o mujer.

La vida, que nadie elige, llega siempre con un sexo, que tampoco se elige. El ser varón o mujer es un **límite** que tenemos, ya que jamás podremos ser el sexo diferente; la mujer nunca podrá ser varón y viceversa, pero también es la **oportunidad**, ya que muestra la necesidad y la posibilidad de apertura al diferente.

Hay cuatro premisas, obvias y sencillas, que es importante reciclar con los niños desde muy pequeños (alrededor de los tres años):

El sexo no se elige. El concepto *sexo*, hace referencia a los aspectos biológicos. El sexo no se elige, ni se va a poder elegir nunca y esta afirmación se realiza desde el protagonista de esa vida sexuada, ya que no se puede ignorar que otros pueden llegar a elegir el sexo de otra persona (fertilización asistida, selección de embriones). Pero aquel a quien le llegó la vida como varón o como mujer, no eligió nada.

El sexo no se cambia. La patente genética, presente en todas las células del organismo, es indeleble, imposible de cambiar. El que nace varón, muere varón, y la que nace mujer, muere mujer; sanos o enfermos, que es otra cuestión. Ante tan importante afirmación corresponde aclarar que la salud implica **armonía** entre lo físico, lo psico afectivo, lo espiritual y la conducta social. Cuando no hay armonía, hay **agonía**. Vale la pena reflexionar sobre el significado profundo de estos términos.

Las diferencias no son deficiencias. Es importante recalcar la **igual dignidad** que poseen varones y mujeres, y educar desde tempranas edades en el reconocimiento y aceptación de las **diferencias** entre varones y mujeres, las cuales no se reducen al plano físico, sino que están presentes en todos los planos de la persona y representan una riqueza a compartir.

Los sexos son recíprocos y complementarios. Este es el punto clave en el que es preciso centrar la educación integral de la sexualidad. Educar desde los dieciocho / veinticuatro meses, edad en que el niño descubre la existencia de varones y mujeres, en la complementariedad y la reciprocidad.

El enriquecimiento mutuo que deriva de la reciprocidad y complementariedad, podría ser analizado desde varios ángulos. Sólo enumero algunos de ellos:

- Desarrollo pleno de la personalidad. Se sabe y se reconoce la necesidad que existe de la presencia de una figura masculina para el pleno desarrollo de la feminidad y de la femenina para el pleno desarrollo de la masculinidad.

- Imperativos pro creativos del varón y de la mujer. Estos se refieren a las funciones específicas que le competen al varón o a la mujer en relación con la procreación que evidentemente rebasan el plano físico y que tienen que ver con el “genio femenino” y el “genio masculino”, tan mentados por S.S. Juan Pablo II. La mujer, asociada con la custodia de lo humano; su actitud de acogida; educadora del varón; función nutricia. El varón asociado al sostén, la protección; función normativa.

- Logro de equilibrio en la sociedad y en la cultura. Es fácil observar las consecuencias sociales y culturales que tiene el predominio de los varones sobre las mujeres de las sociedades machistas o los resultados del *empoderamiento* de las mujeres, con el consecuente debilitamiento de los varones y el eclipse del padre. Sólo el planteo de una cooperación sincera entre varones y mujeres basados en la reciprocidad y complementariedad, puede ayudar a encontrar el equilibrio.

- Otro concepto importante a tener en cuenta son los **rasgos característicos de la sexualidad**, la cual ha sido definida como: “Elemento básico de la personalidad; un modo

propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, de expresar y vivir el amor humano” (*Orientaciones educativas sobre el amor humano. Pautas de educación sexual*. Sagrada Congregación para la Educación Católica).

- La sexualidad **abarca toda la persona** en sus manifestaciones, tanto internas como externas; no se reduce exclusivamente a la genitalidad ni tampoco al acto genital. Todos los actos genitales son sexuales, pero hay fenómenos sexuales que no tienen relación directa con lo genital.

- La sexualidad es una **realidad dinámica** y permanece en continua evolución desde el nacimiento hasta la muerte; es precisamente el carácter evolutivo de la sexualidad el que marca las distintas etapas que van apareciendo a lo largo de la existencia y compromete seriamente el desarrollo personal del hombre. Por medio de esta dinámica interior ha de pasarse del interés centrado en sí mismo al interés centrado en los demás.

- La sexualidad se sitúa en lo más profundo de la persona. Se manifiesta en distintos niveles, desde el más superficial hasta el más profundo. Entre los más aceptados están los siguientes: “*sexo*”, “*eros*”, “*ágape*”; en cada uno de ellos aparece una faceta determinada de la sexualidad y supone sobre el anterior un mayor grado de profundidad y riqueza. En el *sexo* se alude más directamente a los componentes biológicos de la sexualidad; en el *eros* la referencia es de carácter psicológico: tensiones, emociones, etc.; y el *ágape* representa el amor interpersonal. Es preciso no confundir estos tres niveles y comprobar cómo van apareciendo, más o menos intensamente, de acuerdo con el proceso de evolución sexual.

- La sexualidad es una fuerza para construir la persona. La sexualidad juega un papel decisivo en el desarrollo de la personalidad humana; no es una fuerza cerrada en sí misma; se adapta a las diversas situaciones por las que atraviesa la persona humana. En la sexualidad experimenta el hombre su indigencia existencial, sus limitaciones y también en la sexualidad vive su apertura a los demás, sus niveles de comunicación y relación.

- Es muy importante reafirmar el concepto de que la sexualidad **se desarrolla** y no se construye. Como ya se ha expresado, el desarrollo se efectúa a partir de lo dado, de lo propio, mientras que la construcción se realiza a partir de elementos externos a la persona.

Como sucede en el desarrollo de cualquier órgano, aparato o sistema, en el desarrollo de la sexualidad, hay momentos de mayor vulnerabilidad, los cuales coinciden con etapas de intenso cambio. Se verifica mayor vulnerabilidad entre los tres y los cinco años y en la adolescencia temprana.

Es preciso ayudar a los docentes y a los padres de los chicos de estas edades, dado que son los que están realizando la conducción del proceso, para que puedan realizar un acompañamiento fructífero y además para que sean capaces de reconocer posibles signos de alarma vinculados al desarrollo de la sexualidad.

Adolescencia y actividad sexual

La adolescencia es una etapa de la vida que, como toda etapa, tiene un comienzo y un final. Durante la misma se produce el pasaje de la niñez a la adultez en todos los planos de la persona. Son muchos los cambios y procesos que ocurren. Sólo se nombran dos: se instala la fertilidad y se actualiza el impulso sexual.

Que el adolescente sea fértil y que tenga capacidad orgásmica, no significa de ninguna manera que esté maduro para comenzar la actividad sexual.

La cultura imperante propone a los adolescentes el inicio de relaciones sexuales cada vez en tiempos más precoces. Se da una situación incoherente ya que, por un lado, los adultos se lamentan por la situación y, por otro, aceptan que se intensifiquen los estímulos y las propuestas a los adolescentes.

Es el momento de reflexionar y profundizar (con los adolescentes) sobre el significado de la actividad sexual humana; que analicen las diferencias que existen entre las relaciones sexuales humanas y el coito de los animales; que tengan claro que las relaciones sexuales humanas requieren, para poder cumplir con los objetivos que les son propios, de que se haya establecido previamente una pareja humana, es decir, un varón y una mujer unidos por un vínculo permanente y exclusivo, porque es a partir de la permanencia y de la exclusividad que se logrará expresar el amor y acceder a la procreación.

A los adolescentes, muchas veces, les cuesta descubrir que las relaciones sexuales humanas son expresión del amor ya que a través de las mismas se realiza el don desinteresado de una persona y la acogida del otro; que para que se produzca una verdadera donación previamente habrá que haber comenzado a recorrer el camino de conocimiento, aceptación y posesión de uno mismo, ya que nadie entrega lo que no tiene. Y justamente la permanencia y la exclusividad permiten profundizar este camino, ya que la propuesta de autoposesión no tiene un límite en el tiempo sino que se recicla durante toda la vida. La palabra clave es unidad, porque la donación implica unidad en la persona (o lo que es lo mismo integralidad de todos los planos de la persona) para lograr donarse y unidad con el otro para acceder a la comunión.

UNITIVAS GOZOSAS PROCREATIVAS

Las relaciones sexuales humanas tienen como fin también la procreación. Es un hecho que de la común unión entre dos personas surge la comunidad. Que los jóvenes reflexionen sobre el significado de procreación vs. reproducción; fecundidad, apertura a la vida, deberían ser objetivos prioritarios de todo programa de educación integral de la sexualidad.

El tema del placer no es menor ya que una sexualidad sana necesariamente debe ser placentera, pero además porque hoy más que nunca se acepta y jerarquiza el placer como meta sexual exclusiva. Cuando el placer se convierte en único fin del encuentro, la sexualidad, que es una potencia generosa destinada a la apertura y al encuentro con el otro, se convierte en una potencia egoísta que me da placer y, el otro, en un objeto. El placer no puede dejar de estar, pero hay que tener en claro que no es el fin sino el medio que facilita el acceso a los fines de las relaciones sexuales humanas: expresión del amor y procreación.

Por lo tanto es fundamental, desde la educación, integrar al placer junto con el amor, el sentido y los valores a la totalidad de la persona.

IV. ALGUNOS DE LOS RIESGOS A TENER EN CUENTA

La implementación de programas de educación sexual *bajados* desde el Estado, suponen ciertos riesgos que se han concretizado en muchos países que han transitado un itinerario similar al nuestro.

A modo de enunciado y sin proceder a su análisis, cabe mencionar:

Ideología de perspectiva de género. Es preocupante que el Programa Nacional de Educación Sexual Integral incorpore la perspectiva de género en forma implícita (artículo 2), y que la Ley de Educación Sexual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorpore en forma explícita (artículo 4).

Se sabe que las estrategias de penetración de esta ideología pasan justamente por sancionar leyes que la reconozcan y por desarrollar programas educativos que plasmen su visión del mundo.

Es fundamental capacitar a los docentes para que puedan realizar un discernimiento adecuado de las propuestas que recibirán desde el Estado y una adaptación de los lineamientos curriculares básicos a “su realidad socio cultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros”.

Rupturas crecientes entre sexualidad, amor y procreación. Los adelantos científicos y la cultura de hoy estimulan las **rupturas** entre sexualidad (relaciones sexuales), amor (entendido como su mínima expresión: relacionalidad) y procreación. Así se asiste a la presencia de: • relaciones sexuales sin relacionalidad ni procreación; es el caso del sexo libre u ocasional y la prostitución, los cuales han existido siempre pero nunca con la convalidación social que tienen en este momento. • Relaciones sexuales, con relacionalidad y sin procreación, lo que también ha existido pero jamás con el grado de expansión de este momento. A partir de 1960, con la presentación en sociedad de la píldora anticonceptiva, la anticoncepción sigue extendiéndose en el mundo.

- Relacionalidad y procreación sin relaciones sexuales: es el caso de la fertilización asistida homóloga.

- Procreación sin relacionalidad ni relaciones sexuales: fertilización asistida heteróloga, alquiler de útero, etc.

- No relaciones sexuales, no relacionalidad, no procreación, es el caso del *sexo virtual*. Esta posibilidad puede sonar como imposible, sin embargo, basta adentrarse en el mundo cibernético para constatar que hay muchos adolescentes y adultos jóvenes que ceden a esta propuesta.

Todas las rupturas muestran en mayor o menor medida cierto grado de deshumanización. Por cierto, el *sexo virtual* es el que ostenta el mayor grado.

V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

No cabe duda que el tema de la Educación Sexual es prioritario dentro de la agenda bioética en Argentina, ya que se juega a través del mismo la educación de las próximas generaciones.

No es difícil predecir cuáles serán los contenidos básicos que se *bajarán* desde el Ministerio de Educación ni la visión del mundo que ellos representan.

Las protestas sin propuestas resultan siempre estériles. Es por eso que, desde el Instituto para el Matrimonio y la Familia de la UCA, se plantea como prioritario para el 2007 redoblar los esfuerzos dirigidos a la capacitación docente y comenzar la capacitación de padres en educación integral de la sexualidad.

Este es el tercer año consecutivo que se dictan cursos de capacitación docente. Este año, 2006, se ha ofrecido, durante el primer cuatrimestre, un curso presencial, de frecuencia semanal y con una carga horaria de 80 horas. Durante el segundo cuatrimestre se repitió el mismo curso presencial concentrado en cuatro fines de semana, uno por mes, para dar oportunidad a docentes del interior. Tenemos el propósito de ofrecer el año próximo los mismos cursos con similares modalidades y además un curso a distancia.

La capacitación de padres también es importante, por lo que el año próximo se ofrecerá un ciclo de formación de padres en educación integral de la sexualidad que, esperamos, constituirá el primer eslabón de una serie de propuestas.

Agradezco nuevamente a los organizadores del Congreso la oportunidad brindada e invito a todos aquellos que quieran colaborar con las actividades que desarrolla el Instituto para el Matrimonio y la Familia UCA. Como todos saben, este Instituto es muy nuevo dentro de la Universidad y tiene como objetivo, entre otros, nuclear las distintas iniciativas que se llevan adelante en los distintos estamentos de la Universidad en los temas vinculados al Matrimonio y la Familia.

***Exposición realizada en el III° Congreso Internacional de Bioética Personalista.
“La Agenda Bioética en la Argentina” 12- 13 octubre 2006
Publicado en Vida y Ética. Año 7. N°2. 2006.***